

EXPEDIENTE:	CONTR 2025/593139
TÍTULO:	SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA PARA LA D.T. DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA.
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.6 LCSP)
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	55.775,70 € (IVA incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES (Máximo)

CORRECCIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

Conforme a las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, en su informe 2025/143, de fecha 22 de octubre de 2025, mediante el presente documento se procede a la corrección de la Memoria Justificativa, sustituyendo el contenido del apartado 11 de dicha memoria, por el siguiente:

1. **11.- Criterios de adjudicación:** Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 159.6 de la LCSP.

1. Proposición económica (Puntuación máxima 48)

2. Criterios cualitativos. (Puntuación máxima 52)

2.1 Criterio cualitativo de impacto ambiental por la prestación del servicio. (Puntuación máxima 8)

Justificación del criterio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que la intensidad del tránsito postal suele ser muy elevada, por depender de varios factores, como el tipo de correo (cartas, paquetes, etc.), la ruta de transporte (nacional o internacional), y la época del año y, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando y con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; se ha establecido este criterio con la finalidad de contribuir a la reducción de los efectos negativos en el medio ambiente, incluyendo



OLGA QUINTANA CRUZADO		03/11/2025 10:37:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9o4CGY4G5nS53942233KoNAd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la contaminación del aire por emisión de gases de efecto invernadero y partículas, etc.

En concordancia con lo anterior, obtendrá 8 puntos aquella empresa licitadora que cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estar inscrita en el Registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono regulado en el Real Decreto 163/2014.
- b) Disponer de un sistema de gestión de gases invernadero conforme a la ISO 14064, el certificado ISAE 3410 o GHG PROTOCOL si está verificado o equivalente.

2.2 Criterio cualitativo de implantación y estructura para la prestación del servicio.
(Puntuación máxima 44)

Justificación del criterio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en consonancia con lo establecido en el Acuerdo Marco de Homologación en licitación.

Los envíos postales de la Administración de la Junta de Andalucía pueden ser recogidos directamente por las entidades adjudicatarias o depositados en oficinas de admisión, desde donde las adjudicatarias se encargan de su clasificación, distribución, entrega y, en su caso, custodia temporal para su recogida por parte de las personas destinatarias o devolución al remitente si no se produce dicha recogida.

En este contexto, la proximidad de las oficinas de admisión adquiere una relevancia estratégica, ya que influye directamente en los costes logísticos que puede asumir la Administración. Una red de oficinas cercana y accesible permite una utilización más eficiente de los recursos públicos, en línea con los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP: definición previa de necesidades, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, desde la perspectiva de las personas destinatarias, la accesibilidad a las oficinas de recogida es esencial. La ausencia de oficinas cercanas puede suponer un obstáculo para el ejercicio de derechos, generando costes personales, retrasos o incluso la imposibilidad de acceder al contenido del envío.

Por tanto, y en la consideración de que un mayor número de oficinas y su distribución geográfica, por parte de la persona contratista, resulta determinante para garantizar un servicio postal eficaz, ágil y de calidad, tanto para la Administración como para la ciudadanía, y dado su claro vínculo con el objeto contrato y su relevancia para el interés público, se valorarán en la adjudicación del contrato, respecto de este criterio, los subcriterios siguientes:

OLGA QUINTANA CRUZADO		03/11/2025 10:37:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9o4CGY4G5nS53942233KoNAd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Subcriterio	Puntuación
1.- N.º de localidades en todo el territorio nacional fuera de Andalucía donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	4 puntos
2.- N.º de localidades andaluzas con menos de 2.000 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	5 puntos
3.- N.º de localidades andaluzas, con población entre 2.000 y 4.999 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	5 puntos
4.- N.º de localidades andaluzas, con población entre 5.000 y 14.999 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	6 puntos
5.- N.º de localidades andaluzas, con población entre 15.000 y 24.999 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	6 puntos
6.- N.º de localidades andaluzas, con población entre 25.000 y 49.999 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	6 puntos
7.- N.º de localidades andaluzas, con población superior a 50.000 habitantes donde va a disponer de oficinas para la ejecución del contrato.	6 puntos
8.- N.º total de oficinas disponibles en localidades andaluzas con más de 50.000 habitantes, que se pondrán a disposición para la ejecución del contrato.	6 puntos
Total:	44 puntos

No se exige que las personas licitadoras tengan estos medios para la licitación, sino que indiquen qué medios van a poner a disposición posteriormente para la ejecución del contrato, para satisfacer, suficientemente, las necesidades que se requieren, ya sea aportando sus medios propios, adquiriendo otros, añadiendo otros subcontratados a un tercero, entre otros, para el caso de resultar adjudicatario del contrato, en el inicio de la ejecución del mismo.

- Por otra parte, tras el informe de fiscalización de disconformidad, emitido por la Intervención, se proceda a la corrección del valor estimado que figura en el apartado 7 “Presupuesto máximo del contrato, valor estimado y anualidades” de la Memoria Justificativa, sustituyendo la redacción y contenido de “*Valor estimado del contrato*”, que figura en las páginas 6 y 7 de dicho documento, por el siguiente:

Valor estimado del contrato: 59.727,97 €.

Método de cálculo: El valor estimado de este contrato se ha calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101.10 de la LCSP, realizando el cálculo sobre los servicios requeridos en los 12 meses anteriores ajustados a las previsiones actuales y precios máximos establecidos en esta licitación, ascendiendo por este concepto a un importe total de 51.937,36 €, IVA excluido.

Dado que se prevé la posibilidad de modificar el contrato de conformidad con la Disposición Adicional 33 de la LCSP al ser un contrato en atención a las necesidades de la administración se ha calculado el 15 % del precio inicial del contrato como posible modificación.

En consecuencia el valor estimado de este contrato es el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe del contrato para doce meses	51.477,77 €	459,59 €	51.937,36 €
Modificación adicional del 15% (Disposición Adicional 33 LCSP)	7.721,67 €	68,94 €	7.790,61 €
Importe Valor Estimado del Contrato	59.199,44 €	528,53 €	59.727,97 €

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Olga Quintana Cruzado